

---

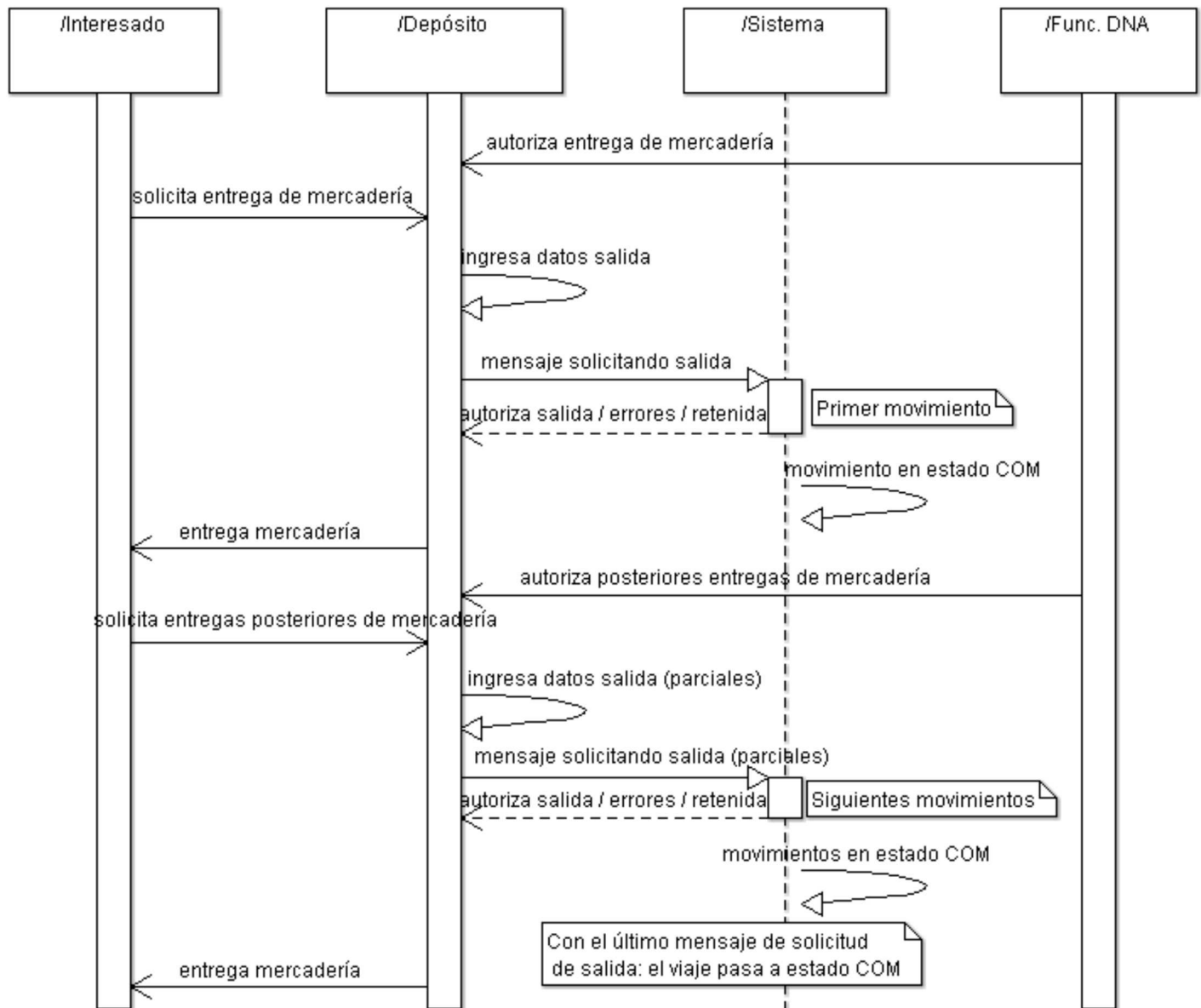
# Salida de deposito de mercaderías en régimen de Importación bajo control selectivo de Aduanas

---

## **Procedimiento a seguir para la entrega autorizada de mercadería en el régimen de Importación desde un Depósito bajo control selectivo de la Aduana**

Este procedimiento se aplica para la salida de depósito de la mercadería bajo régimen de Importación. La liberación de la mercadería para su entrega será objeto de control selectivo orientado por el análisis de riesgos. Por tanto en estos depósitos no se designará un fiscal de Aduanas en forma permanente, sino que asistirá al control uno designado para controlar una operación específica para la que se ha solicitado autorización de entrega de las mercaderías. Estas operaciones serán tramitadas siguiendo las disposiciones de las OD 109/98, 35/06 y sus modificativas, a las que se agregarán las que se presentan en este procedimiento.

A continuación se detalla en forma gráfica el diagrama de secuencia asociado al proceso:



## Disposiciones agregadas

### I. De la autorización de entrega de la mercadería

- 1) La entrega estará autorizada por parte de la DNA en los siguientes estados de las operaciones aduaneras:
  - a. DUA con canal VERDE
  - b. DUA con canal NARANJA o ROJO con el cumplimiento del Vista ya culminado
  - c. Actas Anticipadas autorizadas
  - d. Actas Generales autorizadas
  - e. Pequeños envíos sin liquidación con cumplimiento del Valorador ya culminado
  - f. Pequeños envíos con liquidación, con pago ya efectuado por parte del interesado.

En los casos a, b, c y d el Sistema LUCÍA registrará un viaje cuyo estado inicial será "INI". Para el resto de los casos no generará viaje.

### II. De la solicitud de entrega de la mercadería

- 2) Una vez que la mercadería tenga autorizada su liberación por parte de la [DNA](#), el interesado (despachante o consignatario) deberá presentarse en el depósito a solicitar la entrega de la misma dentro de los plazos establecidos.
- 3) Previo a la entrega de la mercadería, el Depositario deberá enviar al Sistema LUCIA la solicitud de salida de inventario mediante el mensaje establecido a este efecto. En este mensaje deberá consignar la cantidad de bultos

que desea entregar en ese momento, con lo cual el Sistema LUCIA controlará, entre otros datos, el estado de la declaración, para verificar que tenga autorizada la entrega, y que la cantidad de bultos de la salida sea igual o menor a la cantidad de bultos disponibles de la operación autorizada. Para salidas contra otros documentos diferentes a DUA, el mensaje correspondiente deberá ser por la totalidad de los bultos. Las especificaciones técnicas de formato del mensaje de salida serán establecidas en las Novedades publicadas por el Departamento de Análisis y Administración de Sistemas Informáticos.

4) El Sistema LUCIA responderá al depositario bajo las siguientes opciones:

- Autorizando la salida.
- Rechazando la salida e indicando los errores que impiden la misma.
- Informando que la salida debe ser retenida a los efectos de ser revisada por personal Aduanero. El depositario deberá retener la mercadería, informar al interesado y esperar la presencia del funcionario Aduanero para que cumpla el control y de estar conforme, habilitar la entrega de la mercadería.

### **III. De la salida y entrega de la mercadería**

5) Para operaciones de DUA, si la cantidad de bultos de la salida enviada por el depositario fuera menor a la cantidad de bultos del DUA, el Sistema LUCIA pondrá en estado completo "COM" ese primer movimiento del Viaje y generará otro movimiento en estado inicial "INI", para que sea completado con la próxima salida que le comunique el depositario sobre ese mismo DUA. Si se retira la totalidad de los bultos en el mismo momento, el Viaje y el único Movimiento quedarán en estado completo "COM".

6) El Depositario entregará la mercadería al Interesado el cual ya podrá disponer de la misma y retirarla del recinto aduanero sin más trámite.

### **IV. De las posteriores entregas de mercaderías**

7) En salidas parciales, se generarán tantos Movimientos del Viaje como salidas desde el depósito se soliciten, procediendo nuevamente con los pasos 2) al 6) de este procedimiento. Con la última salida el Viaje quedará en estado completo "COM", y no se permitirán nuevas salidas asociadas a ese mismo documento.

### **V. Restricciones generales**

8) En ningún caso el depositario podrá entregar mercaderías sin haber enviado al sistema LUCÍA el mensaje de salida descrito precedentemente y haber recibido una respuesta autorizando tal salida.